



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 076-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 076-2021-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de abril de 2021. Las 11h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0268-O de 26 de marzo de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual se informa la asignación de casilla contencioso electoral Nro. 015; b) Escrito firmado por los abogados Bestabe Méndez Ávila y David Mosquera Mera, defensores de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, mismo que ingresó por recepción documental de este Tribunal el 29 de marzo de 2021, a las 11h49 y al despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año a las 11h55.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de marzo de 2021, a las 12h23, un escrito en siete (7) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y dos (162) fojas suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, conjuntamente con la abogada Betsabe Méndez Ávila, responsable de la unidad de Asesoría Jurídica y abogado David Mosquera Mera, asistente de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual presentan una denuncia en contra del ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, a la dignidad **de vocales de la junta parroquial de la parroquia Telembi del cantón Eloy Alfaro, de la provincia de Esmeraldas**, del proceso de Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del CPCCS 2019. (fs. 1-169 vta.)

2.- Mediante acta de sorteo No. 072-17-03-2021-SG, de 17 de marzo de 2021, a las 17h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **076-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso



Electoral, el conocimiento de la presente causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 170-172)

3.- Con providencia de 18 de marzo de 2021, la jueza de instancia, designó como secretaria relatora ad-hoc a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, por ausencia de la titular. (f. 173)

4.- El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 18 de marzo de 2021, a las 11h59 en dos (2) cuerpos en ciento setenta y dos (172) fojas, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora ad-hoc. (f. 174)

5.- Auto de 26 de marzo de 2021, a las 16h31, mediante el cual la jueza de instancia dispuso:

"SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, COMPLETE el numeral 1 artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es, que deberá remitir original o copia certificada de su acción de personal y resolución del nombramiento como directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

De la revisión de la denuncia, se verifica que no consta la dirección de domicilio exacta del denunciado, dato importante para proceder con la citación en razón de los principios constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, por lo tanto, remita a este despacho la dirección domiciliaria del señor ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en el plazo dispuesto en el párrafo precedente, esto es en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Se recuerda a la denunciante que la presente causa al no devenir del actual período electoral, para su conocimiento y resolución se tomará en cuenta solo días laborables.

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral."(fs.175 a 176)

6.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0268-O de 26 de marzo de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal dirigido a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual se informa la asignación de casilla contencioso electoral Nro. 015. (f. 183)

7.- Escrito firmado por los abogados Bestabe Méndez Ávila y David Mosquera Mera, defensores de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de



CAUSA Nro. 076-2021-TCE

la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, mismo que ingresó por recepción documental de este Tribunal el 29 de marzo de 2021, a las 11h49 y al despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año a las 11h55; en el que señala: *"En atención al correo institucional (ZIMBRA) de fecha 26 de marzo de 2021. A las 18h26, en el que emite número de causa Nro. 076-2021-TCE, en el cual emite auto de completar..."*(fs.186 a 189)

8.- El 17 de marzo de 2021, a las 12h17, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y seis (166) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas conjuntamente con la abogada Betsabe Méndez Ávila, responsable de la unidad de Asesoría Jurídica y abogado David Mosquera Mera, asistente de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual presentan una denuncia en contra del ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20 en la provincia de Esmeraldas, a la dignidad de vocales de la junta parroquial de la parroquia Borbón del cantón Eloy Alfaro, de la provincia de Esmeraldas, del proceso de Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del CPCCS 2019

9.- A la causa la Secretaria General de este Tribunal, le asignó el número **075-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

10.- Mediante auto de 09 de abril de 2021, a las 14h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de instancia admitió a trámite la causa Nro. **075-2021-TCE**.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número **076-2021-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20 en la provincia de Esmeraldas, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. **075-2021-TCE**, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20 en la provincia de Esmeraldas, por los informes de las cuentas de campaña por gasto electoral del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"



CAUSA Nro. 076-2021-TCE

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso”*, se ordena la acumulación de la causa Nro. **076-2021-TCE** a la causa Nro. **075-2021-TCE**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaria Relatora de este despacho, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) A la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y abogados patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico anacaicedo@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec, davidmosquera@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. **015**.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. **003** y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec

QUINTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 13 de abril de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia